

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° AMP- **051** DE 2019
(**25 ENE 2019**)

“POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0323 DE 05 DE JUNIO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **23 de Agosto de 2018**, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** con matrícula profesional No **A25031999-79186593**, obrando en nombre del propietario, en calidad de apoderado radica ante este despacho la solicitud de **MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0323 DE 05 DE JUNIO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0398**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 2E 3A-83 INT 1** con matrícula inmobiliaria **176-113432** y número catastral **01-00-0077-0005-000** de propiedad de **RIGOBERTO SUAREZ GONZALEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.386.062** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** Tratamiento **CONSOLIDACION** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **27 de Agosto de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **04 de Septiembre de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0435 DE 2018** de fecha de emisión **10 de Septiembre de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **26 de Septiembre de 2018** al apoderado por los propietarios, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** con matrícula profesional No **A25031999-79186593**.

Que con oficio N° **14629-2018** de fecha **26 de Octubre de 2018** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No **0435 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que en el predio existe una *LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR* con un área total de construcción aprobada de **80.65 M2**, otorgada en la licencia **0929 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017**.

Que en el predio existe una *LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR* con un área total de construcción aprobada de **78.14 M2**, otorgada en la licencia **0323 DEL 05 DE JUNIO DE 2018**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$664.000,00)**, según liquidación No. **0353 de fecha 29 de Noviembre de 2018**.

Que según factura No. **2018000364** del 27 de Diciembre de 2018 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BBVA** de fecha **03 de Enero de 2019** por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$663.878,00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0323 DE 05 DE JUNIO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0398, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 2E 3A-83 INT 1** con matrícula inmobiliaria **176-113432** y número catastral **01-00-0077-0005-000** de propiedad de **RIGOBERTO SUAREZ GONZALEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.386.062** de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá con matrícula profesional No **A25031999-79186593**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **cinco (05) PLANOS** así: **1A DE 3A, 2A DE 3A, 3A DE 3A Arquitectónico y 1 DE 2, 2 DE 2 Estructurales**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	263.22 M2
AREA 1ER PISO RES No. 0927 DE 2017	80.65 M2
AREA 2DO PISO RES No. 0323 DE 2018	78.14 M2
AREA 3ER PISO AMPLIAR	78.14 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	236.93 M2
AREA LIBRE	182.57 M2
AREA A LIQUIDAR	78.14 M2
I.O	30.63 %
I.C	90.01 %



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

5. Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593 de Cajicá** con matrícula profesional No **A25031999-79186593**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

25 ENE 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director De Desarrollo Territorial
PROYECTO: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitario
DIGITO: PAULA GERALDINE PABON



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 31 días de Enero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Des - 051 / 2019

de fecha: 25/Enero/2019 al Señor (a) _____

Armando Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de Cajicá

Impuesto firma del notificado: 4>>> 7-1-13

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]